



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000272 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 03 AGO 2015

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N°00000003-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 05 de Enero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, acorde al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 21° inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000003-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 05 de Enero de 2015, se designó en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, al **Ing. MANUEL LIZANDRO BAMBAREN MIASTA**, nivel remunerativo F-6;

Que, por convenir al servicio es necesario designar, al **ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE**, como Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-6;

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR LA DESIGNACIÓN del ING. MANUEL LIZANDRO BAMBAREN MIASTA, en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-6;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N.º 00272 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

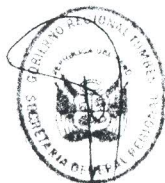
Tumbes, 03 AGO 2015

a partir de la expedición de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 03 de Agosto de 2015, al **ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE**, en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-6, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE